

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuarenta días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa suietos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.652.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

**DEPURACION DE FUNCIONARIOS.—Circular.**

Se recomienda la lectura de la circular de la Dirección General de Administración Local que a continuación se inserta, a fin de que por todos los Ayuntamientos interesados se le dé el más exacto cumplimiento dentro del plazo fijado, debiendo también comunicar con la mayor urgencia a este Gobierno Civil el resultado de las informaciones que practiquen o hayan practicado, así como los expedientes que se hayan instruido, teniendo presente que antes de finalizar este año ha de estar terminado este servicio, sin excusa ni pretexto de ningún género, en evitación de sanciones que en caso contrario se impondrán.

Zaragoza, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria

El Gobernador civil,

**Francisco Sáenz de Tejada.**

\*\*\*

Circular sobre depuración de funcionarios, que se cita.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Ha sido y es deseo del Gobierno que los expedientes de depuración político-social de los funcionarios públicos sean llevados a cabo con prontitud, compatible con las necesarias garantías y dentro de normas flexibles que permitan reintegrarse rápidamente a sus puestos a los funcionarios que lo merecieren por sus antecedentes y conducta, cuidando al mismo tiempo de imponer sanciones adecuadas, según los ca-

sos, a los que justamente se hubieran hecho acreedores a las mismas.

Esta norma general ha tenido su aplicación a los funcionarios de la Administración local, con las variaciones inherentes a las peculiaridades que existen entre unos y otros funcionarios, tratándose siempre de aunar la justicia de las sanciones con la rapidez de la tramitación.

El tiempo transcurrido desde que las respectivas Corporaciones iniciaron o pudieron iniciar sus expedientes de depuración, aun computándolo a partir de la fecha de las últimamente liberadas, y la necesidad de normalizar sus servicios y los del personal que los atiende, son factores que aconsejan señalar un plazo para la terminación de estos expedientes de depuración.

En la Orden ministerial de 12 de marzo último, en la que se detalla el procedimiento a seguir, sólo se marcan dos plazos limitativos de las actuaciones: uno, el de su artículo 2.º, al citar el término de ocho días, a contar de la liberación, para que los funcionarios presenten a la Corporación de que dependan su declaración jurada, y otro, en su artículo 5.º, que, al determinar como preceptiva la redacción de un pliego de cargos del que se da traslado al interesado, señala también el de ocho días para que éste pueda contestarlo y presentar documentos exculpativos, por lo que determina un tiempo doble como previo para la tramitación del expediente, y descontando los festivos cabe suponer, racionalmente, que el plazo de dos meses es suficiente para la actuación total de un expediente de esa clase.

Por otra parte, la circular de 22 de julio de 1939, si bien excluye para estos expedientes las normas generales del artículo 196 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, determina que ello no es obstáculo para que se encarezca la mayor rapidez posible en la tramitación de dichas actuaciones, y que la demora en la recepción de informes o documentos solicitados por los instructores no deberá servir de pretexto para su dilación cuando existan testimonios y pruebas suficientes que permitan adoptar resoluciones de admisión sin sanciones, o de incoación de expedientes, sin perjuicio de que se reabran las actuaciones si, con posterioridad, se recibiesen informes o documentos que lo aconsejen.

Por todo lo cual esta Dirección General ha acordado que

por los Gobernadores civiles se excite el celo de las Corporaciones locales de sus provincias para que impriman la mayor actividad a los expedientes de depuración de sus funcionarios, de forma que el día 31 de diciembre próximo estén todos terminados, y que si en algún caso, verdaderamente excepcional, no fuera esto posible, se dé cuenta por la Corporación que haya de resolver el expediente al Gobernador, con expresión de las causas que lo motiven, y que por los Gobiernos Civiles, en la primera decena del mes de enero siguiente, se dé cuenta a esta Dirección de los casos en que esto tuviera lugar, sin perjuicio de que, desde ahora, remuevan los obstáculos que dificulten la pronta ultimación de estos expedientes.

La presente circular se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias para su más exacto cumplimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Director General, Antonio Iturmendi.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias de España.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 294, de fecha 21 de octubre de 1939).

## SECCION CUARTA

Núm. 5.607.

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza.

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha impuesto a todos y cada uno de los Alcaldes de los pueblos que se citan a continuación la multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de esta Administración de Rentas Públicas de fecha 11 de septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL núm. 214), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Zaragoza, 21 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador de Rentas, Antonio Zazurca.

Relación que se cita:

Almolda (La)	Maella
Arándiga	Maleján
Badules	Monterde
Bárboles	Montón
Calatorao	Muela (La)
Calcena	Orera
Codo	Pastriz
Cubel	Perdiguera
Cunchillos	Rodén
Fuentes de Ebro	Romanos
Gelsa	Santa Cruz de Grío
Inogés	Torralba de Ribota
Lagata	Villar de los Navarros
Lumpiaque	Zuera

## SECCION QUINTA

Núm. 5.633.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Se-

cretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, el proyecto de colector para desagüe de la zona derecha del río Hueiva, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Núm. 5.634.

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) el expediente relativo al proyecto de reforma del trazado viario de la plaza de Paraíso, pavimentación e instalaciones de servicios de alcantarillado, abastecimiento de agua y alumbrado; durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 5.456.

### Instituto Geográfico y Catastral de Zaragoza.

2.<sup>a</sup> BRIGADA DE PARCELACION.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Alfamén que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos 1 al 3, 21 al 27 y 29 al 31 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Alfamén, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 20 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero-jefe de la 2.<sup>a</sup> Brigada, José María Girona.

Núm. 5.477.

### Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia de Zaragoza.

Circular sobre subsidio familiar.

Por la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad fué comunicada a esta Mancomunidad Sanitaria Provincial la orden siguiente:

"A los fines de no producir perturbaciones administrativas en el régimen de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales, y en vista de lo avanzado del año económico, esta Jefatura ha tenido a bien disponer: Que por lo que queda del ejercicio en curso sean los Ayuntamientos, bien directamente o por mediación de las Cajas, los encargados de cumplimentar las normas legales sobre el subsidio familiar, asumiendo las Mancomunidades esta fun-



ción a partir del próximo ejercicio, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio fecha 7 de marzo último en relación con la de la Vicepresidencia fecha 3 del mismo mes, a cuyo efecto deberán tenerlo en cuenta al confeccionar los presupuestos respectivos."

En virtud de lo ordenado en la disposición preinserta, la Comisión Permanente de la Junta Administrativa de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, en sesión celebrada el día 4 del que cursa, acordó por unanimidad consignar la cantidad correspondiente en su presupuesto ordinario a confeccionar para el próximo ejercicio de 1940, con el fin de llevar a la práctica el servicio de referencia y poder satisfacer directamente el subsidio familiar a todos los funcionarios sanitarios municipales beneficiarios de la provincia.

El artículo 26 del vigente Reglamento general del régimen obligatorio de subsidios familiares aprobado por Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 20 de octubre de 1938 fija la cuota normal, provisionalmente, para el primer año, en el 6 por 100 del salario o sueldo devengado, y el artículo 28 del citado cuerpo legal dispone que los patronos abonarán por cuenta propia las cinco sextas partes de cada cuota, y por cuenta de sus obreros y empleados la otra sexta parte, que descontarán a cada uno de su respectiva retribución.

En el caso que nos ocupa, es el Municipio el patrono afiliado, y como asegurados los señores Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos, Practicantes y Comadronas titulares. Luego los Ayuntamientos de la provincia, al consignar en sus presupuestos municipales ordinarios para el año 1940 los haberes y quinquenios reglamentarios de todo su personal sanitario, vienen obligados a presupuestar la cantidad a que ascienda el 5 por 100 de la suma que por aquellos conceptos se haya fijado.

Al verificar las Corporaciones locales, mensual o trimestralmente, en esta Mancomunidad Sanitaria Provincial el ingreso de los haberes de su personal sanitario deberán ingresar también la cantidad del 5 por 100 de los mismos, para que después la Tesorería de esta entidad, por medio de los señores habilitados de las clases sanitarias, pueda pagar preferentemente y por separado el subsidio familiar a los beneficiarios, previo el descuento del 1 por 100 del importe nominal de sus devengos.

Como la Orden de la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad no la insertó el "Boletín Oficial del Estado", se publica en este periódico oficial con las demás instrucciones o normas de ella derivadas, para general conocimiento y exacto cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y personal sanitario municipal.

Zaragoza, 20 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario-Contador, Mariano Mateo. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Ramón Peñarredonda.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Reparto general de utilidades.

5.392.—Clarés de Ribota

Reparto de rústica.

5 313.—Valmadrid.

5.318.—Saviñán.

5.341.—Fuendejalón.

5.346.—Layana.

5.355.—Berdejo.

5.409.—Aguilón.

5.424.—Munébrega.

5.431.—Añón.

5.436.—La Joyosa.

5.447.—Erla.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

5.237.—Santa Eulalia de Gállego.

5.316.—Paniza.

5.323.—Oivés.

5.342.—Magallón.

5.351.—Escó.

5.358.—Contamina.

5.379.—Torralba de Ribota.

5.380.—Malón.

5.408.—Godojos.

5.410.—Pozuel de Ariza.

5.417.—Ariza.

5.421.—Campillo de Aragón.

5.432.—Grisel.

5.435.—Alarba.

5.442.—Torrijo de la Cañada.

5.449.—Plenas.

\* \* \*

ENCINACORBA

Núm. 5.612.

Desconociéndose en absoluto el paradero de los herederos de Tomás Morales Lusilla, y existiendo en esta localidad un edificio propiedad del mismo en estado ruinoso y ofreciendo serios peligros a los dueños colindantes y convecinos, se les cita por medio del presente para que en el término de treinta días comparezcan ante esta Alcaldía y procedan al derribo de la misma, pues en otro caso lo hará el Ayuntamiento a su costa y se subastarán los materiales y solar para resarcirse de los gastos.

Encinacorba, 18 de octubre de 1939. — Año de la Victoria — El Alcalde, Delfín Casanova.

UTEBO

Núm. 5.613.

Durante los días 26, 27 y 28 del mes actual y horas de ocho a trece se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades en su período voluntario.

Utebo, 20 de octubre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tri-

bunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 5.631.

DEL CARMEN GONZALEZ MARTIN (Agustina-María), de 31 años de edad, soltera, sus labores, natural de Valcarlos y vecina de Valencia (San Antonio, núm. 3, 3.º), hija de Rosendo y de Aurora y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 62) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra la misma y otros con el número 351-935, sobre tentativa de estafa y usurpación de funciones.

\*\*\*

Núm. 5.632.

GIMENEZ HERNANDEZ (Natividad), de 22 años, hija de Francisco y Leonor, natural de Calatorao, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 64) a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas núm. 206 de 1939, sobre desobediencia.

\*\*\*

Núm. 5.632.

DUVAL GIMENEZ (Encarnación), de 20 años, casada, hija de Domingo y Teresa, natural de Burgos, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 64) a fin de satisfacer las responsabilidades impuestas en el juicio de faltas núm. 206 de 1939, sobre desobediencia.

\*\*\*

Núm. 5.632.

GIMENEZ GABARRE (Juan), de 59 años, viudo, hijo de Vicente y Manuela, sin domicilio en esta ciudad, comparecerá dentro del término de diez días en la sala-audiencia del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 64) a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas núm. 206 del año 1939, sobre desobediencia.

\*\*\*

Núm. 5.632.

DUVAL ROMERO (Teresa), de 58 años, hija de Antonio y Patricia, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 64) a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas núm. 206 de 1939, sobre desobediencia.

#### Juzgados militares

Núm. 5.623.

#### JUZGADO EVENTUAL DE LA PLAZA DE LUGO

URIOL CARNICER (Domingo), hijo de José y de Teresa, natural de Zaragoza, provincia de idem, soltero, de oficio camarero, de 25 años de edad, soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sujeto a procedimiento previo por quebrantamiento de arresto, comparecerá dentro del término de diez días en Lugo (bajos de la Excma. Diputación), ante el Juez instructor D. Mariano Pérez Hickman e Hickman, Capitán de Caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lugo, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Capitán Juez instructor, Mariano Pérez Hickman.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.478.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye con el núm. 60 de 1939, sobre estafa, se cita a Renzo Cieri, domiciliado últimamente en Alagón, de donde salió para Barcelona, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 5.595.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el núm. 58 de 1939, sobre muerte de Joaquín Otín Ara, se cita al testigo Emilio Torruga Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.454.

#### Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza.

El día 5 del próximo mes de noviembre, en la Casa-Cuartel (calle de Jesús, Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, y de la chatarra que ha resultado de las de uso prohibido destruidas. La relación y señas de las primeras estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Coronel primer Jefe, Julián Lasiearra Luis.

Núm. 5.648.

#### «Electra Central del Jalón», S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para tratar de la fusión de esta Sociedad con otras varias, para la discusión y aprobación de los Es-



tatutos por los que habrá de regirse la Sociedad resultante de la fusión, el día 15 del próximo mes de noviembre, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Plaza de José Antonio, 16, 2.º

Las papeletas de asistencia se recogerán según costumbre.

Zaragoza, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Jesús Hernández.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

### CALOMARDE.

Núm. 959

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando hasta la fecha se halla vacante la plaza de Practicante-barbero de este pueblo, con el haber anual por titular de 146 pesetas y la capitular a tratar con los vecinos de este término municipal, siendo el número de habitantes en la actualidad, según el último censo y rectificación del corriente año, de 373 habitantes.

Los que siendo aspirantes deseen solicitar, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Calomarde, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Marcelino Pérez.

### FUENTES CLARAS

Núm. 917.

Vacante la plaza de Farmacéutico titular del partido, compuesto por este pueblo y su anejo El Poyo, con 1.318 y 811 habitantes, respectivamente, se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, entre los Farmacéuticos que reúnan los requisitos señalados por las disposiciones vigentes.

La plaza pertenece a la cuarta categoría y su dotación es de 1.100 pesetas.

Se previene que para la designación de Farmacéutico se tendrá en cuenta el orden de prelación que establece la Ley de 25 de agosto de 1939.

Fuentes Claras, 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde ejerciente, Félix Rando.

### MONTERDE DE ALBARRACIN Núm. 906.

D. Cesáreo Marco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional de Monterde de Albarracín; Hago saber: Que se ha concedido al vecino José Soriano Garrido 15 metros de terreno para edificar en la partida «La Umbría», siendo linderos: al N., con pajar del mismo; al S. y E., campo blanco, y al O., vía pública.

Lo que se hace público para que toda persona que se crea perjudicada lo manifieste en esta Alcaldía en el plazo de quince días a partir del en que este anuncio aparezca en el *BOLETIN OFICIAL*.

Monterde de Albarracín, 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Cesáreo Marco.—El Secretario, Juan Lozano.

### PUERTOMINGALVO

Núm. 915.

Se halla vacante a partir del 29 del pasado mes la plaza de Médico titular, siendo su dotación de 3.000 pesetas por titular, con el anejo de Castelvital, y 5.000 pesetas más por iguales.

Se anuncia a concurso para su provisión por treinta días, durante los cuales dirigirán los aspirantes sus instancias a esta Alcaldía.

Puertomingalvo, 1 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Emiliano García.

### PUERTOMINGALVO

Núm. 916.

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, por dimisión voluntaria del que interinamente la desempeñaba.

Su dotación es la siguiente: 250 pesetas anuales, por el haber de Inspector de higiene pecuaria; 250 pesetas más, por el de Inspector de carnes, y otras 150 pesetas por reconocimiento de cerdos.

Para su provisión se anuncia a concurso por treinta días, durante los cuales dirigirán los aspirantes sus instancias a esta Alcaldía.

Puertomingalvo, 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Emiliano García.

### SANTOLEA

Núm. 939.

Por dimisión y traslado a otro punto del Inspector municipal farmacéutico de esta villa y su partido, D. Emilio Alloza Torres, se declara vacante dicha plaza.

Categoría: Segunda.

Dotación: 2.200 pesetas, pagadas por los Ayuntamientos por trimestres vencidos.

Capitular: Lo que acuerde con los pueblos.

Pueblos que componen el partido: Santolea, Dos Torres de Mercader, Cuevas de Cañart, Ladruñán, Luco de Bordón y Bordón.

Residencia: Santolea.

Para su provisión interina se abre concurso entre los que forman el Cuerpo de Inspectores municipales farmacéuticos, los cuales podrán solicitar dicho cargo, en el plazo de un mes, en instancia dirigida a esta Alcaldía.

Santolea, 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Miguel Portolés.

### TERRIENTE

Núm. 913.

El día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las once horas, 115 pinos verdes, cortados, que cubican 37 metros cúbicos de madera del monte «Pinar Algarbe», núm. 37 del Catálogo.

Su tasación, 2.035 pesetas; gestión técnica, 54,65 pesetas, y depósito para tomar parte en la subasta, 101,75 pesetas.

A las doce horas, y del mismo monte «Pinar Algar-

be, 42 pinos secos en pie, que cubican 27 metros cúbicos de madera; tasación, 1.350 pesetas; gestión técnica, 49'95 pesetas, y depósito para tomar parte en la subasta, 67'50 pesetas.

Terriente, 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Evaristo Codes.

#### VILLAR DEL COBO

Núm. 956.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo de 2.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos. La provisión se hace con carácter interino.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villar del Cobo, 14 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Martín Pérez.

#### VILLARQUEMADO

Núm. 942.

Se encuentra en esta Alcaldía un caballo que fué hallado abandonado en este término y cuyas señas son las siguientes:

Color canela; alzada 1'70 metros; edad cerrada; en la pierna izquierda y marcada a fuego lleva una N; en la espalda del mismo lado y también hecha a fuego lleva una marca.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre administración y régimen de reses mostrencas.

Villarquemado, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bernabé Sanz.

#### VILLARQUEMADO

Núm. 848.

Por renuncia del interino, D. Aurelio Gómez Cordobés, se halla vacante la titular de Farmacia de este pueblo como partido único, con el sueldo anual de 1.100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, previo ingreso en la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Los aspirantes a la misma presentarán instancias y documentos debidamente reintegrados, incluso el de adhesión al Movimiento nacional, en el plazo de quince días, tanto en esta Alcaldía como en la Inspección Provincial de Sanidad. Pasado dicho plazo se proveerá con arreglo a las disposiciones al efecto sobre preferencias y con carácter interino.

La capitular es a contratar con la Junta Facultativa, siendo el sueldo del anterior 4.000 pesetas anuales.

Villarquemado, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Bernabé Sanz.

Núm. 923.

#### Audiencia Provincial de Teruel.

D. Miguel Navarro de Grassa, Secretario accidental de la Audiencia Provincial de Teruel, instalada provisionamente en Alcañiz;

Hace saber por medio del presente anuncio a todos aquellos procesados, presos o penados por esta Audiencia, a quienes puedan ser aplicados los beneficios que concede la Ley de 23 de septiembre último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 del mismo mes, que pueden dirigirse a esta Audiencia en solicitud de su aplicación, aportando toda clase de datos y antecedentes para proceder en consecuencia, ya que, por haber sido destruido totalmente el edificio en que se hallaba instalada en Teruel al ser tomada por los rojos, y por lo tanto sus archivos, se carece en absoluto de datos precisos.

Lo que en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, que edita el de la de Teruel, expido la presente, visada por el señor Presidente en Alcañiz, a 6 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, Miguel Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Julio de la Cueva.

#### Juzgados municipales

Núm. 926.

#### MAZALEÓN

D. Eladio Buj Guillén, Juez municipal de la villa de Mazaleón;

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 150 pesetas instado por doña Antonia Dolz Villuendas, vecina de esta villa, contra Sebastián Arbiol, vecino que fué de esta villa y de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Sebastián Arbiol a que tan luego sea firme esta sentencia abone a doña Antonia Dolz Villuendas la cantidad reclamada, el 6 por 100 como interés legal y a las costas y gastos de este juicio".

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Mazaleón, a trece de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Eladio Buj.—Por su mandato: El Secretario, José Millán.

Núm. 867.

#### Banco de España de Teruel.

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 39.343, comprensivo de 15 acciones del Banco de España de la clase de libre disposición números 7.702, 44.236, 192.675, 200.021, 326.621 al 23, 241.149, 270.622, 299.529 al 30, 332.297 y 98, 335.023 y 24, extendido el día 14 de noviembre de 1934 a nombre de D. Alejandro Domingo Escriche Garzarán, y el extracto núm. 1.696, comprensivo de treinta y dos acciones inalienables núms. 17.080, 74.553, 83.213 al 15, 190.830, 233.892 al 95, 262.865 al 68, 272.983 al 92, 287.499 y 500, 299.131 al 36, extendido el 14 de noviembre de 1934 a favor de D. Alejandro Domingo Escriche Garzarán, como usufructuario vitalicio, sujetas a la cláusula 4.ª del testamento de su madre, D.ª Visitación Garzarán Torán, se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del primer anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Teruel, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Pérez.



Núm. 983.

**Electra de Sierra Menera**

Anuncio.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 1.º y 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 3 de

noviembre próximo, la que tendrá lugar, de celebrarse, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Teruel, en casa de D. Angel Garzarán Herrero, para tratar en la misma de lo que concierne al estudio de la construcción de un nuevo salto.

Checa, 18 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Gerente, Cruz P. Lorente.

Núm. 865.

**BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL.**

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D.ª María Candelaria Escriche Garzarán,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores.
8 noviembre 1934....	11.331	38.300	4 por 100 Interior.
8 id. 1934....	11.332	68.500	5 por 100 Amortizable 1927, sin impuesto.
8 id. 1934....	11.333	18.000	Obligaciones Tesoro 4 por 100, 1935.
9 agosto 1935.....	11.606	28.500	5 por 100 Amortizable 1927, con impuesto.
6 diciembre 1935....	11.734	15.000	Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España.
5 id. 1935....	11.727	7.500	Obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España al 5'50 por 100.
5 id. 1935....	11.730	50.000	Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid al 5'50 por 100, 1931.
2 septiembre 1935....	11.623	27.500	4 por 100 Interior.

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Teruel, según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 866

**BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL**

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito, constituidos en esta Sucursal a favor de don Alejandro Domingo Escriche Garzarán,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
8 noviembre 1934..	201 Int.	68.500	5 por 100 Amortizable 1927, sin impuesto.
26 id. 1935..	209 id.	17.500	4 por 100 Amortizable, 1935.
8 id. 1934..	200 id.	20.500	Obligaciones Tesoro 4 por 100, 1935.
8 id. 1934..	197 id.	20.000	4'50 por 100 Amortizable, 1928.
8 id. 1934..	195 id.	38.300	4 por 100 Interior.
8 id. 1934..	199 id.	1.500	Acciones Compañía Arrendataria Tabacos.
9 febrero 1929....	9.183 Trs.	3.500	4 por 100 Interior.
5 diciembre 1935..	11.729 id.	50.000	Obligaciones empréstito Villa Madrid al 5'50 por 100
6 id. 1935..	11.735 id.	15.000	Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España.
5 id. 1935..	11.728 id.	7.500	Obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España al 5'50 por 100.

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Teruel, según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 860.

## BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Miguel Escriche Soriano y D.<sup>a</sup> Domitila Murciano Domingo, indistintamente, a excepción del depósito número 9.873 a favor de D. Miguel Escriche Soriano,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
11 julio 1929.....	9.379	1.000	Deuda Amortizable 5 por 100, E. 1927 sin impuesto.
19 agosto 1930.....	9.793	1.000	Id.
4 julio 1932.....	10.612	1.000	Id.
30 octubre 1930.....	9.873	1.500	Deuda Amortizable 5 por 100, E. 1927 con impuesto.
11 julio 1934.....	11.223	1.000	Deuda Amortizable 5 por 100, E. 1929.
27 enero 1936.....	11.863	2.500	Deuda Amortizable 4 por 100, E. agosto 1935.

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Teruel, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 7 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 882.

## BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisible, constituidos en esta Sucursal a favor de D. José Espilez Espilez,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
1.º d diciembre 1935.....	11.772	6.500	Deuda Amortizable 4 por 100, E. agosto 1935

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Teruel, según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 897.

## BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D.<sup>a</sup> Sara Angelina Espilez Espilez,

Fecha de constitución	Número.	Pesetas nominales	Clase de valores
18 diciembre 1935....	11.774	5.500	Deuda Amortizable 4 por 100, E. agosto 1935

se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Teruel, según determinan los arts. 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.